GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA ESTADOS DE LA BECA AYSEN AL MES DE OCTUBRE DE 2023. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE INDICA

SANTIAGO, 03 / 11 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: DN-05841/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta N° 771 de 28 de febrero de 2023 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 448 de 2022 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala; en la resolución Exenta N° 2827 de 2023 que modifica parcialmente la resolución Exenta N° 771 de 2023; en la Resolución Exenta N° 3986 de 27 de diciembre de 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios, para los procesos de postulación y renovación correspondiente al año 2023; en el Decreto Exento N° 142, de fecha 18 de agosto de 2022, del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 29 diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, es un servicio público funcionalmente descentralizado que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior, que a su vez contempla la denominada Beca Aysén.

2.- Que, la Ley N° 21.516 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 07, contempla un total de M$ 294.762.272, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior.

3.- Que, con fecha 28 de febrero de 2023, JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 771, que "*Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 448 de 2022, que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala*", modificada parcialmente por la Resolución Exenta N° 2827 de 8 de agosto de 2023.

4.- Que, la citada Resolución Exenta N° 771, establece en su Párrafo Séptimo "*Beneficio Beca Aysén*", artículo 24° "*Descripción del beneficio*", "*El beneficio Beca Aysén consiste en una asignación pecuniaria de libre disposición, que otorga el Estado a aquellos estudiantes de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que cursen estudios superiores en alguna universidad, instituto profesional o centro de formación técnica reconocido por el Estado, con sede instalada en dicha región y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos siguientes*".

5.- Que, en el mismo Párrafo Séptimo de la norma antes

citada, se describen cada uno de los requisitos exigidos para la asignación y renovación del beneficio, entre otras disposiciones de carácter general que regulan el Programa.

6.- Que, por su parte, el Título II de la citada resolución, denominado *"Disposiciones Varias",* en su artículo 33° fija la cobertura y montos del Programa para este año 2023, -modificada por resolución exenta N° 2827 de 2023- que asciende a una inversión total de M$2.098.092 destinados a financiar un total de 1.474 becas.

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, para el proceso 2023, JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, para los procesos de postulación y renovación correspondientes al año 2023, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°3986, de fecha 27 de diciembre de 2022.

8.- Que, el referido Manual de Asignación de Beneficios, establece en su Título 4. *"Descripción y requisitos de asignación de becas y residencias"*, y en lo particular en el Subtítulo 4.8. regula la Beca Aysén, disponiendo los requisitos para su asignación a estudiantes renovantes.

9.- Que, luego en el título 11 del manual en comento, denominado "*Causales de rechazo, eliminación y supresión de los programas de becas y residencias*", se establece aquellas circunstancias que constituyen causales de rechazo de las solicitudes de postulación y renovación, como de supresión y eliminación respecto de cada uno de los beneficios que administra JUNAEB, entre los cuales se encuentra la Beca Aysén.

10.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de la asignación y renovación de beneficios, con objeto de determinar su procedencia para este período 2023, según la base de datos de matrícula unificada al mes de julio de 2023, se llevó a cabo por JUNAEB, el análisis de las solicitudes ingresadas, verificándose el cumplimiento o incumplimiento de los correspondientes requisitos.

12.- Que, dicho trabajo consta en documento Minuta de Asignación de fecha octubre de 2023, conforme se indica en la parte resolutiva de este acto.

13.- Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en los considerandos anteriores se contiene en archivo excel proporcionado por la Sección de Becas del Departamento de Bienestar Estudiantil, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley Nº 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, nómina de asignación en el cual se sancionan los estados de la respectiva beca indicando solo los totales. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes postulantes y renovantes de la beca, podrán consultar el estado de su beneficio a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutiva del presente acto

14.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y en el marco del desarrollo del programa Becas de Mantención para la Educación Superior, y en especial la denominada Beca Aysén, mediante el presente acto administrativo se viene en asignar y renovar la mencionada beca en los términos que a continuación se indica.

15.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBENSE los estados de la Beca Aysén, correspondiente al mes de Octubre de 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Modalidad		
Estado	**Postulante**	**Renovante**	**Total general**
Becado		2	2
Eliminado	2	1	3
Pendiente	4	2	6
Suprimido	1		1
Suspensión Anual	1		1
Titulado		1	1
Total general	**8**	**6**	**14**

ARTICULO SEGUNDO: TENGASE, como parte integrante de la presente resolución Minuta de Asignación de Becas elaborada por el Departamento de Bienestar Estudiantil, fechada en octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE QUE, en cumplimiento de lo prescrito en la Ley Nº 19.628 Sobre Protección de la Vida Privada y en la Resolución Exenta N° 500/2022 del CPLT Aprueba Nuevo Texto de la Instrucción General del Consejo Para la Transparencia, Sobre Transparencia Activa y Deroga Expresamente las Instrucciones Generales N° 3,4,7,8, 9 y 11 de este Consejo, no se adjuntan al presente acto administrativo las nóminas que contienen la individualización de los estudiantes por contener datos de menores de edad, encontrándose estas estas disponibles en su versión original en el expediente Nº 4406/2023 del Gestor Documental de JUNAEB.

ARTÍCULO CUARTO: ÍMPUTESE los gastos que derivan de lo señalado en la presente resolución exenta a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252. Glosa N° 07, Becas de Mantención para Educación Superior.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por Departamento de Bienestar Estudiantil, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en soporte digital.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución, totalmente tramitada, en la subsección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en "Gobierno *Transparente*", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

CAMILA ANDREA RUBIO ARAYA
Secretaria General
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Minuta asignación	Digital	Ver		

JGT/DSC/RMC/CMA

Distribución:

Departamento Jurídico
Departamento de Bienestar Estudiantil